



CONCÓN
REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 19 ENE 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

0153

N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento N° 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.- El Convenio de Colaboración**, suscrito con fecha 24 de octubre de 2023, entre E - SPORT SPA. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Convenio de Colaboración, celebrado entre **E - SPORT SPA.** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 24 de octubre de 2023, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

E-SPORT SPA.

En Concón, a 24 de octubre de 2023, la Ilustre Municipalidad de Concón, Rut 73.568.167-3 representada por su alcalde Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos, cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Concón en adelante la Municipalidad, por otra parte, la sociedad comercial E-SPORT SPA, Rut 76.672.658-5 representado su Director Ejecutivo, don Sergio Estrada Narváez, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Esmeralda 973 Of N°502 de Valparaíso

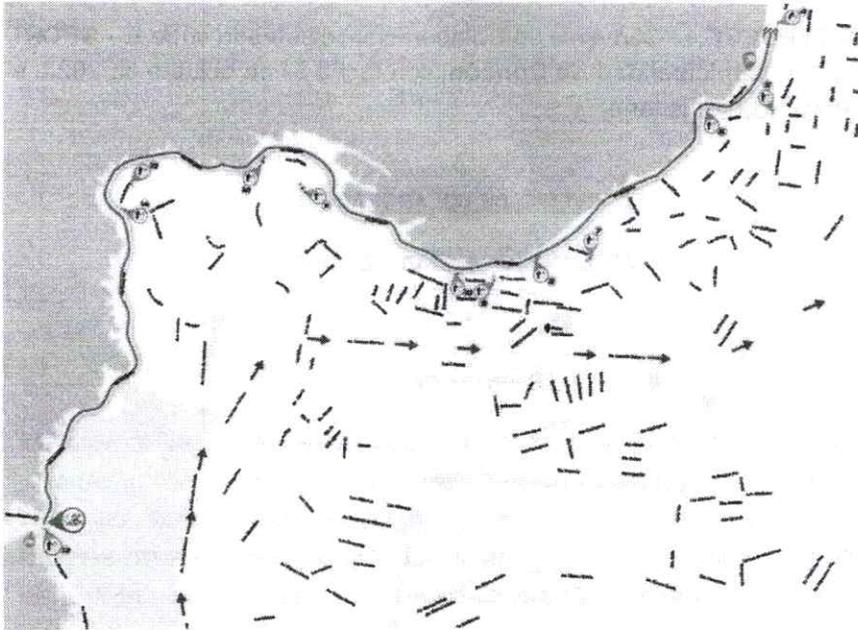
organizador de la Corrida de Concón en adelante E-SPORT, se ha acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación Recíproca:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Concón, de acuerdo a la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una organización autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Concón. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la citada ley, la Ilustre Municipalidad de Concón, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación.

SEGUNDO: Por su parte E-SPORT, a través de su proyecto Corrida de Concón el cual, desde su creación tiene por objetivo contribuir con el desarrollo de la Ciudad de Concón y Región de Valparaíso en su conjunto, por medio del fomento del turismo, promoviendo y difundiendo a la ciudad, como una comuna que incentiva la práctica del deporte y que se preocupa de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

TERCERO: La fecha de realización de la Corrida de Concón, será el día 10 de diciembre del presente año, a las 08:00 am, la cual puede variar según las condiciones de la pandemia COVID u otra razón de fuerza mayor, que pueda afectar la seguridad de los participante y viabilidad al proyecto.

La corrida será de 10 km, según lo grafica la imagen a continuación:



CUARTO: En razón de lo mencionado precedentemente y consecuente con la misión de ambas instituciones, han decidido unir sus esfuerzos en un proyecto conjunto de cooperación y colaboración recíproca, expresado en el presente documento, para realizar la Corrida de Concón 2023, el día 10 de diciembre.

QUINTO: BENEFICIOS Y RESPONSABILIDADES

La Municipalidad se compromete a:

- Facilitar la infraestructura e instalaciones de Playa Amarilla Para el evento
- Facilitar infraestructura adecuada para el lanzamiento y conferencia de prensa de la carrera.
- Facilitar Escenario con traslado e instalado en sector Partida del Evento
- Amplificación y Generador Eléctrico.
- Disponer de 1 ambulancia para apoyo al evento.
- Apoyo con implementación e infraestructura necesarias para cierre de calles (Vallas Papales, Conos de seguridad, etc.) para entregar seguridad a los atletas.
- Exención de derechos publicitarios para auspiciadores del evento, previa aprobación del Concejo Municipal e informe fundado de la unidad técnica.
- Cooperación y apoyo en la búsqueda de financiamiento del evento, con empresas aliadas estratégicas de la Municipalidad.
- Apoyo con RRHH técnico, deportivo y seguridad para el evento.

E-SPORT se compromete a:

- Incorporar el nombre de la Municipalidad en el título del evento, compartido con potenciales auspiciadores.
- Entregar a la Municipalidad 50 becas de participación, sin costo para atletas de la comuna.
- Incorporar logo de la Municipalidad en lugar destacado en su web corporativo www.maratondeconcon.cl
- Incorporar Logo y mención de la Municipalidad en las diferentes instancias de comunicación y difusión del evento. Tanto en medios masivos o a través de RRSS
- Incorporar logo de la Municipalidad en parte Frontal de la polera oficial del evento.
- Incorporar logo de la Municipalidad en torre de partida y meta del evento.
- Incorporar 15 lienzos de 4 x 1 mts en sector acceso de partida y llegada del evento (lienzos entregados por Municipalidad)
- Incorporar pendón de la Municipalidad en lanzamiento del evento.

- Participación del Sr. Alcalde o autoridad que estime conveniente, en lanzamiento del evento.
- Mención en locución día del evento.

El presente Convenio tendrá duración hasta la finalización de todos los procesos administrativos del evento, a contar de la fecha de su firma, si ninguna de las partes manifiesta por escrito a la otra su voluntad de ponerle término anticipadamente, a lo menos tres meses antes de la realización del evento.

SEXTO: Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio específico, serán encargados por parte de la Municipalidad de Concón Don Eduardo Salinas Calderón, un y por parte de E-SPORT, Sergio Estrada Narváez Director general de E-Sport SpA.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes. Leído y aprobado, firman por sus respectivas instituciones.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



SECRETARIO MUNICIPAL (1)

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE
SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (1)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		05 ENL 2024

